



# NOTA INFORMATIVA

---

**Abril 050/2019**

Anexos 3, 7, 9 y 11 de la Resolución  
Miscelánea Fiscal para 2019,  
publicada el 29 de abril

## Anexos 3, 7, 9 y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 30 de abril, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los “Anexos 3, 7, 9 y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril” (los “Anexos” o la “RMF 2019”, según corresponda), mismos que entrarán en vigor el día de hoy.

Para una mejor referencia, los títulos contenidos de los Anexos publicados el día de hoy son los siguientes:

Anexos	Contenido
Anexo 3	Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales
Anexo 7	Compilación de criterios normativos
Anexo 9	Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR
Anexo 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Catálogo de claves de tipo de producto</li> <li>B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</li> <li>C. Catálogo de claves de entidad federativa</li> <li>D. Catálogo de claves de graduación alcohólica</li> <li>E. Catálogo de claves de empaque</li> <li>F. Catálogo de claves de unidad de medida</li> <li>G. Rectificaciones</li> </ul>

### Anexo 3. Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales

En virtud de la publicación del día de hoy, se modifica el Anexo 3 de la RMF 2019 denominado “Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales”, derogando un criterio en materia de impuesto sobre la renta (“ISR”).

### 25/ISR/NV Gastos realizados por actividades comerciales contratadas a un Sindicato

Se deroga el criterio que establecía como práctica fiscal indebida: (i) considerar como deducible para

efectos del ISR, el comprobante fiscal otorgado por un sindicato derivado de contrataciones efectuadas, producto de alguna actividad comercial realizada, (ii) el acreditamiento, para efectos del impuesto al valor agregado (“IVA”), del impuesto contenido en el comprobante; y (iii) asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

### Anexo 7. Compilación de criterios normativos

Asimismo, se modifica el Anexo 7 de la RMF 2019 denominado “Compilación de criterios normativos”, a través del cual se deroga un criterio en materia de IVA.

Es importante mencionar que los criterios de interpretación establecidos por la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria deberán ser seguidos por las demás unidades administrativas de ese órgano, pero no vinculan a los contribuyentes.

### 25/IVA/N Compensación del IVA. Casos en que procede

En virtud de que han cambiado las condiciones jurídicas y de hecho, acorde con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación, se deroga el criterio que establecía que el saldo a favor de IVA de un mes posterior podría compensarse contra el adeudo a cargo del contribuyente por el mismo impuesto correspondiente a meses anteriores, con su respectiva actualización y recargos.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.